

GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE
Carrera 4 No. 8 - 21 oficina 305
Edificio Spring
Teléfono 8712108
Celular: 313-3766402
Wulza2@hotmail.com
Neiva - Huila

DOCTORA
LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
E. S. D.

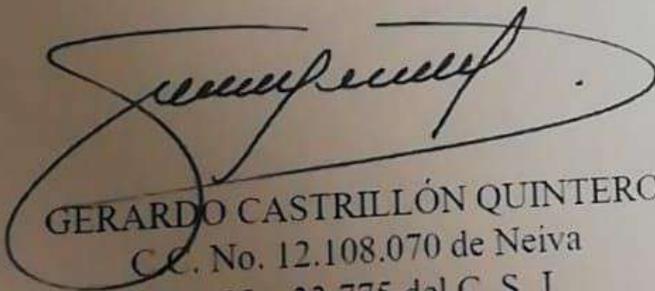
REF: VERBAL DE MAYOR CUANTIA
DTE: VIRGINIA PERDOMO, ANYELA CRISTINA POLO PERDOMO
EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DEL
MENOR J.D.P.P, LEIDY ZULEMA POLO PERDOMO EN
NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS
MENORES HIJOS D.E.P.P Y J.S.C.P., CARLOS FERNEY
POLO PERDOMO
DDO: CLINICA MEDILASER S.A., JOSÉ LUIS ACOSTA TOVAR,
PATRICIA GUTIÉRREZ GARCÍA Y HELBERT NICASIO
RUÍZ GONZÁLEZ.

RAD: 41001-31-03-004-2017-00349-001

ASUNTO: RECURSO DE SUPLICA EN CONTRA DE LA
PROVIDENCIA DEL 17 DE AGOSTO DEL 2021

GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.070 de Neiva y T.P. No. 33.775 del C.S.J., respetuosamente dentro del término establecido en el art. 322 CGP en concordancia con el art. 331 IBIDEM, interpongo recurso de suplica contra la providencia judicial emitida por el tribunal superior del distrito judicial de Neiva sala social laboral y familia que salió por estado el 18 de agosto del 2021 donde se le niega el recurso de apelación interpuesto contra el auto que niega el recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida el 09 de julio del 2021, petición que la hice con conformidad con el art 206 del CGP tal como reza en mi petición que se presentó dentro del término legal, y el despacho haciendo caso omiso de mi petición continua haciendo énfasis en una petición que presente luego subsidiaria de petición de copias para establecer un peritazgo al día o a la fecha que interpreta como mecanismo para pedir mi recurso cuando ese no es el sentido de mi petición.

Cortésmente.


GERARDO CASTRILLÓN QUINTERO
C.C. No. 12.108.070 de Neiva
T.P. No. 33.775 del C. S. J.